



MODIFICACION No. 03

CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No. 011-2017 A TÍTULO ONEROSO PARA LLEVAR A CABO LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DEL PROYECTO “TERCER PISO BLOQUE 12 CAMPUS VOLADOR” CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS – CIS.

Entre los suscritos: **JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.684.038 de Medellín, actuando en calidad de Vicerrector de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, ente universitario autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.063-3, nombrado mediante Resolución Rectoral No. 486 de 3 de mayo de 2018 y debidamente posesionado según acta No. 0076 de 2018, expedida por la Rectoría, delegado para contratar, según lo dispone el Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 2014, y que quien para los efectos del presente contrato se denominará “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**” con NIT 899.999.063, por una parte; y por la otra, **JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.568, quien en su calidad de Director Ejecutivo, obra en nombre y representación legal de

LA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por la Gobernación de Antioquia mediante la Resolución Número 41833 del 23 de noviembre de 1995, inscrita en la Cámara de Comercio de Medellín del 10 de marzo de 1997, en el libro 1°. Bajo el número 1127, Nit 811003209, quien para los efectos del presente contrato se denominará **“EL MANDATARIO”**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 3 al CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. 1) Que en la cláusula sexta del Contrato 011-2017 se pactó como plazo de ejecución, ocho (08) meses, contados desde la firma del acta de inicio del contrato que tiene fecha del 27 de diciembre de 2017; plazo que fue prorrogado hasta el día 27 de diciembre de 2018 mediante Modificación No. 01, suscrita el 23 de agosto de 2018. 2) Que el día 26 de noviembre de 2018, el Director Ejecutivo de la CIS con fundamento en los informes presentados por la Interventoría y el Comité Coordinador de Obra solicita al señor Vicerrector de la Sede, la modificación del contrato de mandato hasta el 31 de marzo de 2019 y una adición por \$ 2.258.812.100, valor que incluye el 5% como porcentaje de administración sobre los valores efectivamente ejecutados. 3) Que la Dirección de la Obra, en comunicación dirigida al Director Ejecutivo de la CIS, solicita prórroga de 60 días del contrato de mandato con fundamento en que los contratos adjudicados en el mes de noviembre para la culminación de la obra, no pudieron iniciar de manera inmediata dado los

trámites adelantados para el recibo del pago del anticipo que se hizo efectivo a finales de diciembre, periodo de difícil avance en la consecución de materiales y mano de obra por lo que los contratos solo pudieron iniciar en la tercera semana del mes de enero; siendo el contrato más afectado el de suministro e instalación de cielos y muros en placas de yeso y fibrocemento donde el contratista solo pudo presentar a la obra para revisión del diseño estructural de los muros el 28 de enero, concluyendo que requerían una estructura adicional en acero que permitiera garantizar estabilidad estructural y durabilidad en el tiempo, este contrato solo pudo iniciar con las actividades correspondientes el día 4 de marzo. 4) Que la subdirectora Administrativa de la CIS en atención a las consideraciones expuestas por la Dirección de la Obra, en comunicación dirigida al señor Vicerrector de la Sede, del 18 de marzo de los corrientes, acepta los argumentos allí expuestos y concerta la prórroga del contrato de mandato en el plazo antes solicitado. 5) Que la propuesta y justificación para la modificación del CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017, fue presentada al Comité de Contratación, cuyos miembros, mediante Acta No. 008 del 21 de marzo de 2019, y luego de tener claras las necesidades del servicio y a fin de garantizar la terminación de la obra, aprueba recomendar al señor Vicerrector modificar el CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017, en cuanto a prorrogar el plazo hasta el día 31 de mayo de 2019. 6) Que el Vicerrector, luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad,

imparte aprobación a la Modificación No. 3 al CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No. 011-2017, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación. En mérito de lo expuesto las partes contratantes acuerdan: -----

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2019-----

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL MANDATARIO se obliga a ampliar la garantía que ampara el CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017 en los términos del presente documento y de acuerdo con la Cláusula DÉCIMO SEXTA del citado, documento que deberá ser entregados de parte del Mandatario a la Universidad Nacional de Colombia- Sede Medellín, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. -----

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACIÓN No.011-2017 continúan vigentes. -----

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su legalización y ejecución requiere: a) Aprobación por LA UNIVERSIDAD de la ampliación de la póliza de garantía única de cumplimiento exigida. b) Presentación por parte del MANDATARIO de un certificado actualizado debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el

Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales. c) Una vez legalizada la presente modificación se deberá publicar en el sitio Web de contratación de la UNIVERSIDAD. -----

Universida
d
Nacional
de
Colombia

Para constancia se firma en Medellín, por LA UNIVERSIDAD el 26 MARZO 2019 y por EL MANDATARIO el 28 MAR 2019

(Original firmado por)

JUAN CAMILO RESTREPO GUTIÉRREZ

Vicerrector

Universidad Nacional de Colombia

Sede Medellín

(Original firmado por)

JUAN ALBERTO GALLEGO BOTERO.

Director Ejecutivo

Corporación Interuniversitaria

De Servicios CIS